

ESTUDIOS PREVIOS

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Remuneración de Servicios Técnicos	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	30 de Enero de 2017	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Lucas Francisco Monsalvo Hinojosa	
4. Dependencia solicitante:	Coordinador de Emprendimiento	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	
Capítulo II: Descripción técnica (Decreto 1510 de 2013)		
6. Descripción de la necesidad	<p>IDECESAR, es una entidad descentralizada de orden departamental, y que siendo consecuentes con las labores estipuladas dentro de su estatuto, se encuentran la de respaldar la creación de empresas o impulsar las existentes, apoyar en la identificación y formulación de nuevos proyectos empresariales que garanticen la generación de empleos productivos.</p> <p>Que es oportuno que se preste asesoramiento a emprendedores, empresarios y público en general que solicite apoyo en temas de emprendimiento, empresarismo, formación y capacitaciones, asistencia técnica que impulsen el desarrollo económico, promoviendo actividades encaminadas al fomento empresarial.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, es acuciante, que en la coordinación de la Unidad de Emprendimiento de IDECESAR, se cuente con personal con la capacidad y experiencia en emprendimiento, que apoye en la atención de empresarios, emprendedores, y público general en asesorías enfocadas a temas de emprendimiento y empresarismo, en la ejecución de programas que viene desarrollando el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR.</p>	
7. Descripción del objeto a contratar:	<p>Contratar bajo la modalidad de contratación directa un profesional en administración de empresas, Agroindustrial y/o afines con experiencia y conocimientos en emprendimiento, para la prestación de servicios profesionales como apoyo en el desarrollo de las actividades que diariamente se desarrollan en el área de Emprendimiento.</p>	
8. Especificaciones del objeto a contratar:		
8.1. Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO EN LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR.	
8.2. Condiciones de la Contratación:		
8.2.1. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato será, ONCE (11) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
8.2.2. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será en el Instituto para el Desarrollo del Cesar -IDECESAR, en el DEPARTAMENTO DEL CESAR (Cesar).	
8.3. Obligaciones del contratista:	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir de buena fe el objeto contractual. 	

ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en actividades concernientes a la Red Regional de Emprendimiento, enlazadas con la RNE. • Apoyar en los procesos de socialización de proyectos a las poblaciones beneficiarias y/o población objetivo que desarrolle el área de Emprendimiento. • Asistencia Técnica a la formación y capacitación en temas de emprendimiento, formación técnica y tecnológica en cadenas productivas identificadas de forma permanente. • Asesorar y acompañar técnico, administrativo y financiero a las diferentes personas o beneficiarios de los proyectos que adelante el instituto. • Acompañamiento permanente en las actividades de emprendimiento, apoyando en las áreas potencialmente identificadas. • Apoyar en la revisión de informes de los Convenios que supervise el Área de Emprendimiento del Instituto. • Mantener y transferir al archivo general del Instituto, los expedientes que le correspondan, según ley 594 de 2000. • Apoyar la elaboración de correspondencia de INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR IDECESAR dirigida a las diferentes sectoriales del departamento, municipios y otras instituciones, cuando sea el caso que se genere desde el área de Emprendimiento. • Apoyar en el área con el cumplimiento del Plan de Acción del Instituto de la vigencia 2017. • Las demás que les sean asignadas por el supervisor, que tengan relación con el objeto del contrato.
<p>8.4. Obligaciones de IDECESAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrar oportunamente la información e insumos que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. • Pagar oportunamente el valor del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el. • Supervisar la ejecución del contrato. • Liquidar el contrato.
<p>CAPITULO II: Descripción Técnica (Decreto 1510 de 2013)</p>	
<p>9. Plazo de liquidación del contrato:</p>	<p>Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 19 del 2012, el cual señala <i>“La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.”</i> Por tanto la misma no procederá y se entenderá a PAZ y SALVO con la certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de sus actividades.</p>
<p>10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</p>	<p>Ley 1150 de 2007, literal h numeral 4 Artículo 2, y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personal naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la</p>

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</p> <p>La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>De manera que el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa estableciendo en las normas precipitadas.</p>	
<p>11. Supervisión:</p>	<p>Nombre del funcionario:</p>	<p>LUCAS FRANCISCO MONSALVO HINOJOSA</p>
	<p>Cargo:</p>	<p>COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO</p>
	<p>Dependencia:</p>	<p>GERENCIA</p>
<p>Capítulo III: Descripción financiera</p>		
<p>12. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato</p>		
<p>12.1 Presupuesto oficial (\$):</p>	<p>Se estima en TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.800.000). M/L.</p>	
<p>12.2 Imputación presupuestal:</p>	<p>IDECESAR se obliga a cancelar el valor acordado amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 028 de fecha 30 de Enero de 2017, con cargo al rubro 032010 Remuneración de Servicios Técnicos, documento expedido por el Profesional Especializado (Oficina de Contabilidad y Presupuesto) de IDECESAR.</p>	
<p>13. Forma de pago y requisitos:</p>	<p>IDECESAR, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato. b) Diez (10) mensualidades iguales vencidas por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000.00) M/L. Cada pago debe estar precedido del informe mensual de actividades, informe de supervisión y verificación por parte del que tenga a cargo la supervisión del cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social integral acorde al valor del contrato y a los porcentajes legalmente establecidos, acompañado con la presentación de la cuenta de cobro.</p>	
<p>Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas</p>		
<p>14. Justificación de los factores de selección</p>	<p>Contratación directa, de un profesional para el apoyo de un área específica. Se escoge la modalidad por que las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.</p>	
<p>14.1. Requisitos Habilitantes</p>		

ESTUDIOS PREVIOS

<p>14.1. 1. Capacidad jurídica</p>	<p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Hoja de vida con certificaciones que acrediten idoneidad y experiencia. Formato único de hoja de vida para personas naturales. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada personal natural. Antecedentes disciplinarios de la persona natural. Antecedentes fiscales de la persona natural. Antecedentes judiciales de la persona natural. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de salud y pensión. Examen pre ocupacional vigente (ley 723 de 2013)</p>
<p>14.1.2. Capacidad Financiera</p>	<p>En razón a la forma de pago señalada, <u>NO APLICA</u></p>
<p>14.1.3. Condiciones de idoneidad y experiencia</p>	<p>PERFIL- ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, AGROINDUSTRIAL y/o AFINES con experiencia mínima de (2) años en plantear e implementar soluciones a problemas relacionados con las áreas de administración general, comercial, financiera, operativa y logística, capacitado para la creación, organización y dirección de empresas con una clara actitud de liderazgo. Su formación humanística le permite desempeñarse competitivamente debido a su formación en emprendimientos dinámicos, empresarismo, creación de empresas innovadoras que comprende profundos conocimientos en cultura emprendedora y fortalecimiento empresarial.</p>
<p>15. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.</p>	<p>El CONTRATISTA aportará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y 121 del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la siguiente garantía: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía es por el 10% del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo más 6 meses.</p>
<p>16. Análisis del Sector del objeto a contratar</p>	<p>En aquiescencia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.”</p> <p>De conformidad con lo sugerido en la Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objetó se exponen los siguientes fundamentos:</p> <p>La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecida en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la <u>“prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas persona naturales”</u> y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta el</p>

ESTUDIOS PREVIOS

sistema de compras y contratación pública, Artículo Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, requiere de un profesional para la revisión, formulación y evaluación de proyectos en apoyo a los diferentes programas y proyectos.

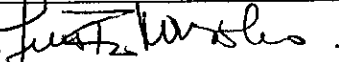
Con respecto a antecedentes, este objeto, anteriormente ha sido contratado, bajo las mismas condiciones de experiencia e idoneidad. La entidad, no ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales con actividades homologas.

En relación al aspecto financiero a precisar, el presupuesto de la entidad destinados para contratar personal para desarrollo de actividades que no puede realizar el personal de planta es de \$ 434.180.054. en el caso específico, teniendo en cuenta que el servicio a prestar de un profesional, con experiencia mínima de dos años, su pago se distribuirá de la siguiente manera:

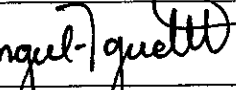
Actividades /Rubro	Cantidad	Vr. Unit	Vr. Total
Remuneración Servicios Técnicos	11 meses	\$2.800.000	\$ 30.800.000

Siendo consecuentes con lo señalado anteriormente, un valor unitario que de una unidad de tiempo en meses, el pago se ajustara en un valor mensual fijo, que se acordara según el tiempo de servicio, además los aportes a Seguridad Social y parafiscales del contratista , de acuerdo con la Ley 789 de 2002, el aporte se computa del salario mínimo legal vigente y su cancelación es por mes y el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, "Aseguramiento de los independientes contratista prestación de servicios" en el cual se dispone que la base de cotización obligatoria en salud, será del 40% del valor mesualizado del contrato, en definitiva, convenir la forma de pago, mediante mensualidades, resultara beneficiosa para la entidad y contratista.

PROYECTO: LUCAS FRANCISCO MONSALVO HINOJOSA
CARGO: Profesional Especializado
Coordinador de proyectos

FIRMA 

Nombre del funcionario: OSWALDO ANGULO AGUDELO
Cargo: GERENTE DE IDECESAR
Dependencia: GERENCIA

FIRMA 

REVISO: LILIANA MARIA SOLANO.
CARGO: Profesional Especializado
Jurídica IDECESAR

FIRMA 